



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 024-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 024-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de Sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de junio de 2021, las 15h40.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El escrito suscrito por el abogado Ubaldo Eladio Macías Quintón, conjuntamente con sus patrocinadores, ingresado por la Secretaría General de este Tribunal el 07 de junio de 2021. **b)** El escrito presentado por el abogado Ubaldo Eladio Macías Quintón, conjuntamente con su patrocinador, ingresado a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 09 de junio de 2021.

ANTECEDENTES

1. El 02 de junio de 2021, a las 16h15, el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral dictó sentencia dentro de la presente causa, siendo notificadas las partes procesales el mismo día, mes y año.
2. El 04 de junio de 2021, el abogado Ubaldo Macías Quintón, presenta un escrito a través del correo institucional de este Organismo, mediante el cual solicita aclaración y ampliación de la sentencia dictada dentro de la presente causa.
3. El 06 de junio de 2021, el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dio por atendido el pedido de aclaración y ampliación, siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de la razones sentadas por la secretaria relatora de este despacho.
4. El 07 de junio de 2021, el abogado Ubaldo Macías Quintón, ingresó un escrito por la Secretaría General de este Tribunal, con el cual solicita aclaración y ampliación de la sentencia dictada dentro de la presente causa, con el mismo texto del escrito presentado el 04 de junio de 2021 y que fue atendido por el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal el 06 de junio de 2021.
5. El 09 de junio de 2021, el abogado Ubaldo Macías Quintón, presenta un escrito a través del correo institucional de este Organismo, mediante el cual interpone recurso de apelación.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO: Por cuanto el recurso de apelación a la sentencia dictada por el magister Guillermo Ortega Caicedo, ha sido oportunamente presentado, se lo concede. Para el

Justicia que garantiza democracia



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 024-2021-TCE

efecto, a través de la relatoria de este despacho, remitase el expediente a la Secretaría General para que proceda como corresponde.

SEGUNDO.- Notifíquese con el presente auto:

- a) Al denunciante abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, y a su patrocinadora en los correos electrónicos: geralmartin@hotmail.com; grouplaw.cia@hotmail.com; abg.jimmisalazars@outlook.com; y, en la casilla contencioso electoral 060.
- b) Al ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; y, mariamora@cne.gob.ec; diegocordova@cne.gob.ec; y, la casilla contencioso electoral 003.
- c) Al abogado Ubaldo Eladio Macias Quintón, juez de Unidad Judicial Penal Sur con competencia en Delitos Flagrantes, en los correos electrónicos: masterpepeperalta@hotmail.com, abdmaciasochoa@gmail.com, uvaemaq@hotmail.com; y, la casilla contencioso electoral 125.

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

